RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del 11694 Sur de España por la que se declura la nece-sidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras de abastecimiento de agua potable al nuevo pueblo de Aljaima, término municipol de Cartama (Málaga), procedimiento ordinario, y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escrito solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionades obras.

dus obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1

Propietario: Patrimonio Forestal del Estado (ICONA). Domicilio: Cervantes, 5, Málaga. Paraje: Bermejales.

Poligonos: 22-29. Parcela: 23 b. Cultivo: Soto de eucaliptos.

Linderos: Norte, parcela 23 b; Sur, río Guadalhorce; Este, camino de las Tres Leguas; Oeste, acequia de Labradores, Superficies afectadas: Por expropiación, 0-01-00 hectáreas; por servidumbre de acueducto, 0-00 20 hectáreas; por ocupación temporal, 0-08-00 hectáreas.

Finca número 2

Propietarios: Den Antonio, den Pedro, deña Rosa y den Marcelo Fernández-Bolaños Mora y herederos de den Mariano Fernández-Bolaños Mora.

Domicilio: Calle Alemania, 19. Malaga; calle Sebastián Sou-

virón, Málaga. Paraje: Los Bermejales.

Paraje: Los Bermejales,
Polígono: 22-29.
Parcela: 23 a, b, c.
Cultivos: Soto de caña, naranjal, cereal riego.
Linderos: Norte, acequia de Labradores; Sur, 23 b; Este, camino de las Tres Leguas; Oeste, acequia de Labradores.
Superfícies afectadas: Por la servidumbre del acueducto,
0-01-96 hectareas, cañas. 0-01-76 hectareas, naranjal. 0-02-74 hectareas, cereal riego Por coupación temporal, 0-01-96 hectareas,
riego.

Finca número 3

Propietario: Den Antonio, don Pedro y doña Rosa, don Mar-celo y herederos de don José Fernández-Bolaños Mora, Domicilio: Calle Alemania, 19. Málaga,

Paraje: Los Bermojales.

Paraje: Los Bermojaies.
Poligono: 22-29.
Parcelas: 24 e, 22 a, y 20 a.
Cultivos: Ejido y cereal riego.
Linderos: Norte, carretera Málaga Alora: Sur. acequia de
Labradores: Este camino do las Tres Leguas; Oeste, arroyo

de la Estacada.

Superficies afectadas: Por la servidumbre del acueducto, 0-01-20 hectareas, ejido. 0-04-12 hectareas, cereal riego. Por ocupación temporal, 0-01-20 hectareas, ejido. 0-04-12 hectareas, cereal riego.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 2.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los neriódicos oficiales.

ción en los periódicos oficiales. Málaga, 22 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director.—

4 456-E

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jelatur: Regional de Carreteras por la que se señala fechas para el levantamiento de los actas previas a la ocupación de las fincas afec-tadas por las obras que se citan. 11695

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de *Ensanche y mejora del firme en la CN-634 de San Sebastián o Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,800 al 185,500, tramo de

Liovio a Infiesto, término municipal de Parres, y hallandose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social; tales obras llevan implicita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho dias contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de) Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las

el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que so relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medio entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 22 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—4 391-E.

Resalución que se cita con expresión de la sección, número de la finea, clase y propietarios

Segunda, 119', Jardin v solar, Doña Josefina Conzález Santos. Tercera, 88', Huerta, Herederos de don José González Cabal. Cuarta, 32-A. Labrantío. Don Ramón Toyos Arena.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de 11696 Calicia referente al expediente de expropiación for-zosa con motivo de las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense (5-OR-241/5-LU-270), término muni-cipal de Nogueira de Ramuín II.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 28 de abril Aprobado el proyecto de las referidas obras el 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 apartado bl. del texto refundido del HI Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto número 1541/1972, de 15 de junio se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá nor el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justimyccio de los terrenos aféctados. previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el edificio de la Escuela Nacional de La Carballeira, el día 26 de junio de 1974, de las diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho horas sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Relución de afectados por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietorio, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual

194 sexta, Herederos de Emilio Gómez Musid. 0,1536. Fontao Mayor. Monte.

194 séptima. Herederos de Luis Arias. 0,0270. Fontao Mayor. Monte.

195 tercera. Herederos de José Rodríguez Rodríguez. 0,0775. Fon-tao Mayor. Viña y prado.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levanta-

crito ante este Servicio, hasta el dia señalado para el levantamiento del acta previa. alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los biones y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los biones y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 6 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—4 862-E.

11697

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense (5-OR-241/5 LU-270), término municipal de Nogueira de Ramuín I.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del texto refundido del HI Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto número 1541/1972, de 15 de junio, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y el Alcalde o Concejal en